

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiséis (26) de Marzo del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00103.

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por los artículos 82, 488 y s. s. del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: DECLARASE abierto y radicado en este Juzgado el proceso de SUCESIÓN INTESADA del causante ISRAEL SÁNCHEZ ORTÍZ, identificado con la C. C. No. 19.439.643 (q. e. p. d.), quien falleció en esta ciudad capital el día 13 de Noviembre del año 2018, conforme se acredita con el registro civil de defunción que obra en el expediente.-

SEGUNDO: Se reconoce interés jurídico para actuar en el presente asunto a los señores MARLENY SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, NORMA ESMERALDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, MARIELA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, ÉDGAR SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, ORLANDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ y HELY FERNEY SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, en su condición de hermanos por parte del padre del causante ISRAEL SÁNCHEZ ORTÍZ (q. e. p. d.), quienes manifiestan en forma expresa aceptar la herencia con beneficio de inventario.-

TERCERO: Con fundamento en el artículo 492 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 1289 del Código Civil, se ordena citar a los señores JOSÉ HONORIO, AURORA, DIOSELINA, LUIS AMADOR y ARSELINDA ORTÍZ, en su condición de hermanos por parte de la progenitora del causante ISRAEL SÁNCHEZ ORTÍZ (q. e. p. d.), para que dentro del término de veinte (20) días, prorrogable por otro igual, declaren si aceptan o repudian la asignación que se les hubiere deferido en el presente asunto. Cíteseles en la forma prevista por los artículos 291 y 292 del código en cita y déjense las constancias de rigor.-

CUARTO: Cítese y emplácese a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la presente sucesión en especial en la facción de los inventarios y avalúos. Súrtase el emplazamiento mediante la inclusión en un listado, con la indicación de las personas a quien se les emplaza y la parte interesada en ésta sucesión, la naturaleza del proceso y el Juzgado, el día domingo en el diario LA REPUBLICA, EL ESPECTADOR ó en el NUEVO SIGLO y en una radiodifusora local. Fíjese el edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 490 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 108 ibídem.-

QUINTO: Por secretaría y mediante oficio infórmesele a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN sobre la apertura de la presente sucesión, acorde a lo dispuesto en el artículo 490 del código en cita.-

SEXTO: Conforme a lo solicitado en la demanda, se decreta el embargo y posterior secuestro preventivo del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50 S - 40419391, denunciado como de propiedad del causante ISRAEL SÁNCHEZ ORTÍZ (q. e. p. d.).-

OFÍCIESE en tal sentido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona Respectiva – de esta ciudad, a fin de que procedan de conformidad.-

SÉPTIMO: Se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto a la Dra. LIDIA MARGARITA MARTÍNEZ NIÑO, abogada en ejercicio, en su condición de apoderada judicial de la parte interesada en la presente sucesión, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 051, hoy 05 de abril de 2021. Indira Rosa Granadillo
Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

12738c52fb5f0f8e54c70c2c99e49b5c85162434bc2de972d458e259371a2a9f
Documento generado en 25/03/2021 08:08:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>